

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0453-2024-MPM/GM

Ayaviri, 09 de octubre de 2024.

### VISTOS:

El Informe N° 013-2024-MPM-SGT-AA/NMCHC del asistente administrativo en consolidación de archivos; Informe N° 195-2024-MPM/SGT de la Sub Gerencia de Tesorería, Memorándum N° 2353-2024-MPM-A/GAG e Informe N° 0312-2024-MPM-A/GAG del Gerente de Administración General; y demás actuados; y.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el numeral 10.1 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 “Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002- 2007-EF/77.15 y sus modificatorias”, define a la **caja chica**, como el fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, en el numeral 10.4 del citado artículo, dispone que la caja chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobados por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, y adicionalmente a los dispuesto en dicho artículo;

Que, de la precitada Resolución Directoral sobre Normas Generales de Tesorería, también **establece designar a un responsable** para el manejo de Caja Chica, monto máximo de habilitación para cada Fuente de Financiamiento, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos; a fin de garantizar el normal desarrollo de la actividad económica en la Institución;

Que, en el Artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1438 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, señala las funciones de la Oficina de Contabilidad: 1. Proponer al ente rector normas y procedimientos contables; 2. Proponer el manual de procedimientos contables de la entidad sin transgredir ni desnaturalizar las normas y procedimientos contables vigentes; 3. Efectuar las acciones conducentes al reconocimiento, medición, registro y procesamiento de los hechos económicos de la entidad, elaborando los estados financieros y presupuestarios, e información complementaria con sujeción al sistema contable. Asimismo, la autoridad administrativa, los funcionarios y los servidores de la entidad del Sector Público deben proveer a las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces, la información de hechos de naturaleza económica, que incida o pueda incidir a futuro en la situación financiera y en los resultados de las operaciones de la entidad. El incumplimiento genera responsabilidad administrativa funcional o la que corresponda;

Que, el Artículo Único de la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, modifica el literal b) del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011- EF/77.15, en el sentido que: “*El monto máximo para cada pago con cargo al Fondo Fijo para Caja Chica no debe exceder del veinte por ciento (20%) de la UIT vigente, salvo los conceptos a que se refiere el segundo párrafo del numeral 10.1.*”;

Que, de conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería; la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería; y, la Resolución N° 026-80-EF/77.15, que aprueba las Normas Generales de Tesorería;

Que, mediante Memorándum N° 02353-2024-MPM-A/GAG, de fecha 03 de octubre de 2024, el Gerente de Administración General, solicita a la Gerente de Planificación y Presupuesto la Certificación de Crédito

Presupuestario por el monto S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles); asimismo, designa como responsable a la Yudith Nilda Quispe Choque, en adición a sus funciones regulares de Asistente Administrativo en Consolidación de Archivo de la Sub Gerencia de Tesorería;

Que, a través de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000002084, de fecha 04 de octubre, el Sub Gerente de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública certifica el monto de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 Soles), por apertura de Caja Chica I-2024; asimismo, recomienda implementar mediante acto resolutivo según ordenanza vigente;

Que, mediante Informe N° 0312-2024-MPM-A/GAG, de fecha 04 de octubre de 2024, el Gerente de Administración General, remite al despacho de Gerencia Municipal como propuesta a la señorita Yudith Nilda Quispe Choque en adición a sus funciones regulares de Asistente Administrativo en Consolidación de Archivo de la Sub Gerencia de Tesorería y solicita la apertura de Caja Chica;

Por estas consideraciones motivadas, en amparo de la normativa de la materia y merito a la delegación de facultades mediante la Resolución de Alcaldía N° 193-2024-MPM/A, de fecha 03 de mayo de 2024, en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución y el Art. 27° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la visación de la Gerencia de Administración General

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR,** el FONDO FIJO PARA LA CAJA CHICA I-2024 de la Municipalidad Provincial de Melgar, para la conducción y Orientación Superior correspondiente al periodo fiscal 2024, de la Municipalidad Provincial de Melgar - Ayaviri con la finalidad de atender gastos diversos y urgentes de la Entidad, por un monto de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 Soles); de conformidad con las recomendaciones y opiniones contenidas en los documentos presentados por las unidades orgánicas responsables, que han sido citados en la parte considerativa y que forman parte integrante de la presente Resolución a la vez por los fundamentos precedentemente expuestos en este acto resolutivo.

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER,** el monto del fondo fijo para caja chica en forma mensual por la suma de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 Soles), conforme a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00000008, que se detalla a continuación, reembolsable a partir del 50%.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	05. Recursos Determinados
RUBRO	07 - FONCOMUN
MONTO	S/ 10,000.00

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER,** que los recursos asignados se destinarán a los gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y característica no puedan ser debidamente programados y la rendición de cuentas debe realizarse en el breve plazo.

**ARTÍCULO 4°.- DEJAR,** sin efecto la designación Srta. Nelyda Miriam Chañi Condori, identificada con D.N.I. N° 73384178, como responsable de la administración y control del Fondo Fijo para Caja Chica I-2024, para la Conducción y Orientación Superior, para el ejercicio fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Melgar,

**ARTÍCULO 5°.- DESIGNAR,** a la señorita Yudith Nilda Quispe Choque, identificada con D.N.I. N° 775494511 como única responsable de la administración del Fondo Fijo de Caja Chica I-2024 de la Municipalidad Provincial de Melgar, para la Conducción y Orientación Superior para el presente año fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Melgar, de conformidad a lo dispuesto numeral 10.1 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 "Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002- 2007-EF/77.15 y sus modificatorias"; la misma que deberá realizarlo con cargo a rendición de cuentas, bajo responsabilidad administrativo funcional y civil.

**ARTÍCULO 6°.- DISPONER,** la autorización del descuento correspondiente a la responsable designada en el artículo tercero de la presente resolución, en caso de incumplimiento de la rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo responsabilidad administrativo funcional y civil.

**ARTÍCULO 7°.- ENCARGAR,** a la Gerencia de Administración General, a través de la Sub Gerencia de Contabilidad y la Sub Gerencia de Tesorería la ejecución de las acciones que corresponda para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

Resolución de Gerencia Municipal N° 0453-2024-MPM/GM.

**ARTÍCULO 8°.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la designada, a la vez a Gerencia de Administración General, y otras Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Melgar, para su cumplimiento y demás fines respectivos.

**ARTÍCULO 9°.- DISPONER**, que la Unidad de Tecnología Informática, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<http://www.munimelgar.gob.pe>) y proceda conforme a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR  
Ing. Fredy R. Viqueza Mamani  
GERENCIA MUNICIPAL

Distribución:

1. G.M.
2. G.A.G.
3. Designada
4. UTI

